



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2022-CEU/UNAC**

**Callao, 09 agosto de 2022**

**EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

VISTO, las actas electorales remitidas por la ONPE, adjuntando los consolidados del cómputo de las Elecciones Complementarias 2022 de nuestra Universidad realizadas el 05 de agosto del 2022, entre las cuales figura la elección de los Directores de Departamentos Académicos de Contabilidad, Economía, Física, Matemática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica e Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional del Callao, y;

**CONSIDERANDO**

Que, conforme a los Arts. N°s 339° y 340°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, por Resolución N° 002-2022-AU de fecha 18 de marzo de 2022, la Asamblea Universitaria de esta Universidad designó a los miembros del Comité Electoral Universitario 2022, por el período de un (01) año a partir del 18 de marzo del 2022, de acuerdo con lo prescrito en el Art. 104°, Inc. 104.4, del Estatuto de la Universidad;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 009-2022-AU de fecha 28 de junio de 2022, la Asamblea Universitaria de esta Universidad reconoce a la representación estudiantil ante el Comité Electoral Universitario 2022, el cual se integrará para completar el periodo a partir del 28 de junio del 2022;

Que, mediante Resolución N° 096-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprobó el Reglamento General de Elecciones; y, de acuerdo con el Artículo 10° se establece que: *"El CEU tiene las siguientes funciones: ... e) Proclamar a los ganadores, expedir sus credenciales e informar a la autoridad correspondiente. (...)"*;

Que, de acuerdo con los artículos 89° y 90° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario en uso de su autonomía, podrá disponer la implementación del Voto Electrónico No Presencial (VENP) brindado por la ONPE; asimismo, en los procesos electorales no presenciales, son aplicables las disposiciones técnicas emitidas por la ONPE, pudiéndose desarrollarse la convocatoria, cronograma, designación de personeros, inscripción de listas, impugnaciones, tachas, elecciones y todo el proceso eleccionario, de manera virtual;

Que, en el presente proceso eleccionario, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente efectuada en las elecciones realizadas por diversas Instituciones de la sociedad civil;

Que, en efecto, de acuerdo con el Cronograma de Elecciones aprobado por el Comité Electoral Universitario, el viernes 05 de agosto de 2022 se llevaron a cabo las Elecciones Complementarias 2022, entre otras, para elegir a los Directores de Departamentos Académicos de Contabilidad, Economía, Física, Matemática, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica e Ingeniería Pesquera de la UNAC;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2022-CEU/UNAC**

**Callao, 09 agosto de 2022**

**EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Que, al respecto, el Artículo 65 de la norma Estatutaria, señala lo siguiente: "Cada Departamento Académico, está dirigido por un Director, elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años. El Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional";

Que, para el caso específico de la elección de los directores de Departamentos Académicos cuyos únicos candidatos fueron, de Contabilidad, Mg. **WALTER VÍCTOR HUERTAS NIQUÉN**, Economía, Mg. **RICARDO LUIS POMALAYA VERÁSTEGUI**, Física, Mg. **ROLANDO JUAN ALVA ZAVALA**, Matemática, Mg. **ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN**, Ingeniería Eléctrica, Mg. **ADAN ALMÍRCAR TEJADA CABANILLAS**, Ingeniería Electrónica, Mg. **RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL** e Ingeniería Pesquera, Mg. **JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE**, obtuvieron el 100 % de los votos válidamente emitidos y para el caso específico de la elección de Director de Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, la candidata Mg. **YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA** resultó ser la ganadora en este proceso de elección con el 74.1 % de los votos válidamente emitidos;

Estando a lo expuesto, a lo acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión ordinaria del 09 de agosto del 2022; y en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 339°, 340°, 345° y 346° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **PROCLAMAR**, como ganadores de la elección de directores de Departamentos Académicos a los docentes que a continuación se indican, con especificación del Departamento Académico y periodo de sus mandatos correspondientes:

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

**DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD**

Mg. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN del 20/11/2022 hasta el 19/11/2024

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE Economía**

Mg. RICARDO LUIS POMALAYA VERÁSTEGUI del 09/08/2022 hasta el 08/08/2024

**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**

**DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA**

Mg. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALA del 09/08/2022 hasta el 08/08/2024

**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**

**DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA**

Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN del 09/08/2022 hasta el 08/08/2024

**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA**

Mg. ADAN ALMÍRCAR TEJADA CABANILLAS del 09/08/2022 hasta el 08/08/2024





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2022-CEU/UNAC**

**Callao, 09 agosto de 2022**

**EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**  
**DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA**  
Mg. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL del 20/11/2022 hasta el 19/11/2024

**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA**  
**DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA**  
Mg. YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA del 20/11/2022 hasta el 19/11/2024

**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA**  
Mg. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE del 09/08/2022 hasta el 08/08/2024

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Facultades, dependencias académicas y administrativas de la universidad, miembros del Comité Electoral Universitario e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
  
.....  
Dr. Pablo Godórcio Arellano Ullauri  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
  
.....  
Dr. Manuel Enrique Pingo Zapata  
SECRETARIO